TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N° 273

Asunción, 30 de agosto de 2021.

A consideración del Viceministerio de MIPYMES:

El presente dictamen, tiene por objeto emitir un parecer jurídico en el marco del del Programa "Proyecto de Mejora de las Capacidades Empresariales de las Mipymes" Préstamo BID 3354 OC-PR-3, en el que se solicita un dictamen jurídico sobre el proyecto de resolución que apruebe el documento de invitación a Manifestación de interés del llamado "Servicio de Consultoría para implementar esquema de asistencia técnica a MIPYMES de las modalidades 1 y 2", bajo la modalidad de Proceso Excluido, cuyo borrador de la Resolución Ministerial ha sido remitido por Memorándum de **UEP/3354/OC-PR-3/n°097/2021** de 06 de julio de 2021, manifestamos cuanto sigue:

Por memorándum DAJ n° 045/07/2021 de 08 de julio la Asesora Jurídica del Viceministerio de MIPYMES ha emitido su parecer jurídico que en su parte pertinente entre otras cosas dice: *"... Asimismo, informan que el "proceso competitivo se realiza bajo el método de Selección Basada en el Menor Costo (SBMC) y se rige por las Políticas del Banco para Selección y Contratación de Consultores -GN-2350-9, el cual establece los procedimientos a seguir para la contratación de Firmas Consultoras, entre ellas, la etapa de Manifestación de Interés a efectos de conformar una Lista Corta y seleccionar a la firma que tenga las mejores calificaciones y las referencias más apropiadas y que el citado proceso está previsto en el SEPA/BID PR-L1081-55-SBMC-CF..."*

La mencionada Dirección concluye que "... En tal sentido, esta Asesoría Jurídica de MIPYMES no opone reparos al Proyecto de Resolución, por lo que se recomienda remitir previamente por su intermedio, a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General de Asuntos Legales del MIC, para dictámenes y prosecución de los trámites inherentes a la vigencia de la referida Resolución Ministerial, salvo mejor parecer".

Por memorándum n° 274 de 23 de agosto, la Dirección de Contrataciones del MIC, ha emitido su parecer respecto al planteamiento en cuestión que entre otras cosas expresa lo siguiente: ... *"Verificamos que el proceso se encuentra excluido de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de conformidad a lo establecido en el Art. 2, inciso c) iniciado y administrado por el Viceministro de Mi Pymes a través de su unidad Ejecutora de Proyectos (UEP). En virtud a su solicitud de parecer como apoyo técnico a los procesos administrativos y luego de la lectura del expediente esta Dirección considera que el pedido realizado corresponde la Resolución que autoriza el llamado teniendo en cuenta que fueron remitidas las documentaciones pertinentes al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y dicho proceso fue aprobado por el mismo otorgando su No objeción. Se aclara según correo del Sr Víctor Arnaldo Romero Mendiola* victor.romero@mic.gov.py *que el objetivo de esta Consultoría es de realizar Asesoría especializada de al menos 100 (cien) Mipymes que formen parte de la cadena de valor de una empresa ancla, para lo cual el Ministerio de Industria y Comercio, a través del Viceministerio de MIPYMES y del*

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

Ministerio de Industria y Comercio
Viceministerio de MIPYMES

Entrada Nº: 620

Fecha: 30/08/21 Hora:

Recibido por: CORICEL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Viceministerio de MIPYMES

A:

	Dirección General de Financiación e Inversión
	Dirección General de Formalización y Registro
	Dirección General de Capacitación en Gestión y Asistencia Técnica
	Dirección Nacional de Emprendedurismo
✓	Otros PMCE
	Archivo

Providencia: A sus efectos

Fecha: 30/08/2021 Firma:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VICEMINISTERIO MIPYMES
ISAAC GODOY LARROZA
Viceministro
MIPYMES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Proyecto de Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES – Préstamo BID N° 3354/OC-PR-3 realizará un aporte (en asistencia técnica) valorizado en hasta un 10% (Diez por ciento) del monto del Crédito Garantizado por la empresa Ancla para con su Mipyme proveedora que forme parte de su cadena producción".

Así mismo, obra en el expediente, Proyecto de Resolución elaborado por el Viceministerio de MIPYMES, que en su Art. 1° propone: "***APROBAR** el Documento de Invitación a Manifestar Interés del llamado "Servicio de consultoría para implementar esquema de asistencia a mipymes de las modalidades 1 y 2 – Plurianual", convocado por el Proyecto de Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES, Prestamo BID N° 3354/OC-PR-3, ejecutado a través del Viceministerio de MIPYMES.*

Por otro lado, en su articulado 2° dispone ***AUTORIZAR**, al Proyecto "Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES, Prestamo BID N° 3354/OC-PR-3, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

En ese contexto, en el artículo 3° del Proyecto de Resolución Ministerial menciona ***ESTABLECER** que el Documento de Invitación a Manifestar Interés, de la presente contratación, no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Asimismo estará publicado y los interesados podrán descargarlo de la WEB del UN Development Business, del Banco Interamericano de Desarrollo y del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados a la UOC del "Proyecto Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES", Préstamo BID N° 3354/OC-PR-3, en las oficinas del Ministerio de Industria y Comercio, Viceministerio de MIPYMES, sito en Mcal López 3333 c/ Dr. Weiss – Planta Baja, a partir del primer día de publicación y hasta el día de realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas.*

Así también, en el artículo 4° *establece **DISPONER** que el Proyecto "Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES", Préstamo BID N° 3354/OC-PR-3, ejecutado a través del Viceministerio de MIPYMES, fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2051/2003.*

Por otro lado, a través de la Nota CPR/C/2021/1144 de 08 de junio de 2021, el Especialista Senior en Conectividad, Mercados y Finanzas en Integración y Comercio, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Señor Joaquin Domínguez, ha manifestado a REDIEX entre otras cosas lo que copiado textualmente dice: "*...Al respecto, luego de revisar los documentos remitidos, les manifestamos que no tenemos objeciones que formular a los mismos y consecuentemente, pueden iniciar el proceso de selección y contratación correspondiente. Con relación a los documentos de invitación a expresiones de interés, tomamos conocimiento sobre el contenido de los mismos. La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo".*

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

ABG. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

En cuanto al estudio del procedimiento administrativo propuesto, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 2° dice: ***"…Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: …c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y <u>las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro</u>, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;…***

…En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley…".

<u>CONCLUSIÓN</u>

Por tanto, desde esta Asesoría Legal, y sin entrar a considerar los aspectos técnicos, financieros, ni requerimientos del referido proceso de llamado de consultoría, los cuales son aspectos de exclusiva responsabilidad del **Viceministerio de MIPYMES**, se considera que se debe dar el trámite administrativo correspondiente a lo solicitado por el Viceministerio responsable, por lo que se recomienda su remisión a la Secretaría General a sus efectos

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales